



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de abril de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el beneficiario de la cuota de alimentos **Juan David Bacca Esponda**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares del Ejército Nacional de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Gilberto Bacca Rivera** identificado con cédula de ciudadanía 6.497.211, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, el beneficiario deberá remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa3445ae0525367af055a50d49dc7c2c7d5c39c2db30acf7d5f
193c35f1b0226**

Documento generado en 22/04/2022 01:48:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a